

Proceso Ordinario N. 110013105029202200254-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda ordinaria adelantada por JAIME HUMBERTO PEÑA TOVAR en contra de AFP PORVENR S.A., COLFONDOS S.A., COLPENSIONES en un (1) cuaderno con (130) folios, demanda recibida electrónica según acta de reparto con fecha 29 de julio de 2022.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la constancia de envió de la copia de la demanda de manera simultánea a los demandados, tal como lo exige el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En caso de subsanar la demanda aportar en un solo cuerpo la demanda y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la ley 2213 de 2022 se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 *Ibidem*, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 141

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281868b19c9f8e3ddb0337099ace6c4d1d681961654cb3f8db1e82b0b857d0aa**

Documento generado en 29/08/2022 12:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>